

Informe de
Gobierno
Corporativo

2010

Junio 2011

PARQUE TECNOLÓGICO-TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A.

1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

1.1.- Capital de la sociedad

A 31 de diciembre de 2010 el capital de la Sociedad es el siguiente:

| Fecha de última modificación | Capital social (€) | Número de acciones | Número de derechos de voto |
|-------------------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| 30-06-2010 | 92.959.700(*) | 929.597 | 929.597 |

Las acciones son nominativas, de cien euros nominales cada una de ellas, que constituyen una sola clase, y están totalmente suscritas y desembolsadas.

1.2.- Los titulares directos de participaciones, a la fecha de cierre del ejercicio, son los siguientes:

| Nombre o denominación social del accionista | Número de derechos de voto directos | % sobre el total de derechos de voto |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. (SPRI, S.A.) | 617.995 | 66,48% |
| Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia (BFA/DFB) | 163.379 | 17,57% |
| Azpiegiturak, S.A.U. | 119.000 | 12,80% |
| Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) | 26.361 | 2,84% |
| Zamudioko Udala / Ayuntamiento de Zamudio | 2.862 | 0,31% |

1.3.- Los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio, son los siguientes:

| Nombre o denominación social del accionista | Fecha operación | Descripción de la operación | % part. anterior a ampliación | % part. tras ampliación |
|------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea | 30.06.10 | Ampliación de Capital por importe de 2.636.100 euros(*) | 0,00% | 2,84% |

() Durante el ejercicio 2010, la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) acordó otorgar una concesión demanial por 75 años a favor de la Sociedad por un importe de 4.880.010 euros. En virtud del acuerdo suscrito, como contraprestación a dicha concesión, la Sociedad ha ampliado capital por un importe de 2.636.100, entregando las correspondientes acciones a la UPV/EHU hasta alcanzar una participación del 2,8% respecto de un capital social 92.959.700 euros, de forma que la diferencia con el valor de la concesión otorgada, por importe de 2.243.910 euros ha sido registrada como “Prima de emisión” en el patrimonio neto del balance al 31 de diciembre de 2010. El saldo de la prima de emisión es disponible en la medida que no existen restricciones específicas para su uso.*

Por otro lado, el 16 de diciembre de 2010 la Junta General aprobó una ampliación del capital social por importe de 7.300.000 euros, que a 31 de diciembre estaba pendiente de suscribir y desembolsar por los socios SPRI, Sociedad para la Transformación Competitiva, S.A. y Diputación Foral de Bizkaia, por importes de 5.500.000 y 1.800.000 euros respectivamente, únicos que han manifestado que suscribirán y desembolsarán las nuevas acciones.

1.4.- Los miembros del Consejo de Administración no poseen acciones de la sociedad.

1.5.- Respecto a las relaciones societarias, BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (BFA/DFB) es propietaria al 100% de AZPIEGITURAK, S.A.U.

1.6.- No han sido comunicados a la Sociedad pactos parasociales que le afecten, ni se conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas.

1.7.- La Sociedad no tiene acciones en autocartera.

1.8.- No existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto.

1.9.- En el artículo 2º de los Estatutos Sociales se establecen las siguientes restricciones a la transmisión de participaciones en el capital social:

“El socio que desee enajenar acciones de la Sociedad deberá comunicarlo por escrito al Consejo de Administración, quien, dentro del plazo de un mes, lo notificará a los demás accionistas. Estos disfrutarán de un plazo de dos meses para optar a la compra y llevarla a cabo y, si fueran varios los que deseen adquirir las acciones, se distribuirán entre ellos a prorrata de sus respectivas participaciones.

En caso de que ningún socio se interese por las acciones en venta, podrá adquirirlas la Sociedad, dentro del plazo de treinta días, con los límites y efectos establecidos por la Ley.

Transcurrido este último, el socio quedará libre para transmitir sus acciones en la forma que tenga por conveniente, lo que deberá efectuar en el plazo de dos meses.

Para el ejercicio del derecho de tanteo anteriormente establecido, el precio de venta, que deberá ser el correspondiente como mínimo al valor real de las acciones a transmitir, en caso de discrepancia será fijado por un perito nombrado de común acuerdo entre las partes y en su defecto, designado por Juez competente.

Se considerarán nulas las transmisiones de acciones a persona extraña a la Sociedad, que no se ajuste a lo establecido en los Estatutos.

2. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

2.1.- Número de Consejeros previstos en los Estatutos:

En el artículo 8º de los Estatutos Sociales se establecen que: *“El Consejo de Administración estará integrado por un número máximo de diez miembros, que representarán a los socios y serán designados por la Junta General, a propuesta de los accionistas...”*.

A 31 de diciembre de 2010 el número de Consejeros está fijado en diez (10).

2.2.- A 31 de diciembre de 2010 los miembros del Consejo de Administración son los siguientes:

| Nombre o denominación social consejero | Cargo en Consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento |
|-----------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| D. Francisco Berjón Ayuso | Presidente | 24.07.09 | |
| D. Iñaki Hidalgo González | Vicepresidente 1º | 02.11.09 | |
| D. J. M. Iturrate Andechaga | Vicepresidente 2º | 17.06.10 | |
| D. Tomás Orbea Celaya | Vocal | 24.07.09 | |

| Nombre o denominación social consejero | Cargo en Consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento |
|-----------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| D. Xabier Garmendia Martínez | Vocal | 24.07.09 | |
| D. Pedro Gómez Damborenea | Vocal | 07.10.10 | |
| D. Gorka Estébez Mendizabal | Vocal | 02.11.09 | |
| D. Joán Sallés Alvira | Vocal | 30.06.10 | |
| Dña. Sorkunde Aiarza Begoña | Vocal | 09.12.03 | |
| Dña. Izaskun Artetxe García | Vocal y Secretaria | 26.07.07 | 02.11.09 |

Procedimiento de elección en todos los casos: El establecido en el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi

2.3.- Durante 2010 se han producido en el Consejo de Administración los siguientes ceses de Consejeros:

| Nombre | Condición del consejero en el momento de cese | Fecha de baja |
|-----------------------------|------------------------------------------------------|----------------------|
| D. Pedro Hernández González | Vocal | 07.10.10 |

2.4.- Los nombramientos que se han producido durante 2010 en el Consejo de Administración han sido los siguientes:

| Nombre | Fecha de alta |
|---------------------------|----------------------|
| D. Pedro Gómez Damborenea | 07.10.10 |

2.5.- Para la formación y orientación de los nuevos consejeros, existe y está a su disposición la documentación siguiente:

- a.-** Decreto 288/1.985, de 24 de Septiembre, sobre normas de funcionamiento de la Sociedad Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.
- b.-** Composición Consejo de Administración de Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.
- c.-** Estatutos Sociales de Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.
- d.-** Reglamento del Consejo
- e.-** Organigrama Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.
- f.-** Plan de Gestión
- g.-** Actas de los Consejos de Administración de Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A. de los últimos doce meses.

2.6.- Los Consejeros de carácter ejecutivo son los siguientes:

| Nombre o denominación del consejero | Cargo que ostenta |
|--------------------------------------------|--------------------------|
| D. Francisco Berjón Ayuso | Presidente |
| D. José Manuel Iturrate Andechaga | Vicepresidente 2º |
| D. Tomás Orbea Celaya | Vocal |
| D. Xabier Garmendia Martínez | Vocal |

| | |
|----------------------------------------------|---------------|
| Número total de consejeros ejecutivos | 4 |
| % total del Consejo | 40,00% |

2.7.- Los Consejeros externos dominicales actuales son los siguientes:

| Nombre o denominación del consejero | Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| D. Francisco Berjón Ayuso | SPRI, S.A. |
| D. J. M. Iturrate Andechaga | SPRI, S.A. |
| D. Pedro Gómez Damborenea | SPRI, S.A. |
| D. Xabier Garmendia | SPRI, S.A. |
| D. Tomás Orbea Celaya | SPRI, S.A. |
| D. Iñaki Hidalgo González | BFA/DFB |
| Dña. Izaskun Artetxe | BFA/DFB |
| D. Gorka Estébez Mendizabal | BFA/DFB |
| D. Igotz López Torre | Zamudioko Udala |
| D. Juan José Unzilla | UPV/EHU |

| | |
|-----------------------------------------------|-------------|
| Número total de consejeros dominicales | 10 |
| % total del Consejo | 100% |

No se han producido variaciones durante el año en la tipología de los consejeros.

2.8.- Algunos consejeros han cesado en su cargo antes del término de su mandato. Siendo los motivos del cese, los siguientes:

| Nombre del consejero | Motivo del cese |
|-----------------------------|-------------------------|
| D. Pedro Hernández González | Propuesta de SPRI, S.A. |

2.9.- El Consejo de Administración no ha designado Consejero Delegado.

2.10.- No se han establecido Comisiones Permanentes del Consejo de Administración.

2.11.- Los miembros del Consejo que asumen cargos de administradores o directivos en otras sociedades que forman parte del grupo Spri:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo Spri | Cargo |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------|
| D. Francisco Berjón Ayuso | Parque Tecnológico de Álava, S.A. | Presidente |
| | Parque Tecnológico de San Sebastián, S.A. | Presidente |
| | Abanto-Zierbenako Industrialdea, S.A. | Vocal |
| | Burtzeña Enpresa Parkea, S.A. | Vocal |
| D. José Manuel Iturrate Andéchaga | Burtzeña Enpresa Parkea, S.A. | Presidente |
| | Centro de Empresas de Zamudio, S.A. | Presidente |
| | Zuatzu Enpresa Parkea, S.A. | Presidente |
| | Parque Tecnológico de San Sebastián, S.A. | Vicepresidente 2º |
| | SPRI, S.A. | Vocal |
| D. Iñaki Hidalgo González | SPRI, S.A. | Vocal |
| D. Pedro Gómez Damborenea | SPRILUR, S.A. | Consejero |
| | Parque Tecnológico de Álava, S.A. | Consejero |
| | Parque Tecnológico de San Sebastián, S.A. | Consejero |
| D ^a . Izaskun Artetxe García | Abanto Zierbenako Industrialdea, S.A. | Vocal |
| | Arratiako Industrialdea, S.A. | Vicepresidenta |
| | CEDEMI | Presidenta |
| | Okamikako Industrialdea, S.A. | Vocal |
| | Orduñako Industrialdea, S.A. | Vocal |
| | Burtzeña Enpresa Parkea, S.A. | Vocal |
| | SPRI, S.A. | Vocal |
| | Urdulizko Industrialdea, S.A. | Vocal |
| D. Tomás Orbea Celaya | SPRILUR, S.A. | Vicepresidente |
| | Gestión de Capital Riesgo del País Vasco | Vicepresidente |
| | Parque Tecnológico de Álava, S.A. | Consejero |
| | Parque Tecnológico de San Sebastián, S.A. | Consejero |
| D. Gorka Estebez Mendizabal | Busturialdeko Industrialdea, S.A. | Consejero |
| | Burtzeña Enpresa Parkea, S.A. | Consejero |

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo Spri | Cargo |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|
| D. Xabier Garmendia Martínez | SPRILUR, S.A. | Presidente |
| | SPRI, S.A | Consejero |
| | Parque Tecnológico, S.A. | Consejero |
| | Parque Tecnológico de Álava, S.A. | Consejero |
| | Parque Tecnológico de San Sebastián, S.A. | Consejero |
| | Gestión de Capital Riesgo del País Vasco | Presidente |

2.12.- La sociedad no ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

2.13.- Las responsabilidades que el Consejo de Administración asume sobre el desempeño de la empresa son principalmente las siguientes:

- La política de inversiones y financiación.
- El Reglamento del Consejo de Administración.
- El Plan de Gestión Anual, así como las evaluaciones parciales sobre su ejecución.
- Los incentivos y evaluación del desempeño de los altos directivos.
- La admisión de empresas.
- Formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- Las operaciones comerciales, especialmente las ventas.

2.14.- Existe en la Sociedad un Estatuto del Consejo, que ha sido ratificado y firmado por todos los miembros del Consejo de Administración que contempla los siguientes asuntos relacionados con:

- Composición del Consejo.
- Estructura del Consejo.
- Comités del Consejo.
- Funciones del Consejo.
- Funcionamiento del Consejo.

- Designación y Cese de Consejeros/as.
- Deberes del Consejero/a (Código Deontológico)/Conflicto de Intereses.
- Derechos y facultades del Consejero/a.
- Gobierno Corporativo.

2.15.- El Consejo de Administración ha aprobado unas Instrucciones Internas de Contratación, de obligado cumplimiento en el ámbito interno, en las que se regulan los procedimientos de contratación, de forma que se garantiza la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

2.16.- Durante el año 2010 las únicas retribuciones de los miembros del Consejo de Administración se corresponden con las efectuadas al Presidente en concepto de sueldos y salarios.

2.17.- No hay miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos.

2.18.- No existen cláusulas de garantía o blindaje, a favor de los miembros de la alta dirección incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad.

2.19.- Durante el ejercicio no se ha producido modificación alguna en el Reglamento del Consejo.

2.20.- El nombramiento, reelección y cese de los Consejeros se lleva a cabo por acuerdo de la Junta General, no existiendo un procedimiento previo específico para ello.

2.21.- Los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros son los siguientes (art. 22 del Reglamento del Consejo):

- *Cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente.*
- *Cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.*

- *Cuando hayan infringido sus obligaciones como Consejeros/as.*
- *Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.*

2.22.- La medida que se ha tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona, es el otorgamiento de poderes mancomunados entre el Presidente, el Vicepresidente 2º, y los vocales D. Tomás Orbea Celaya y D. Xabier Garmendia Martínez a partir de 300.000 euros, fundamentalmente para comprar, vender, permutar, tanto bienes muebles, como inmuebles, otorgar, formalizar, adjudicar, prorrogar, modificar, novar, resolver y rescindir contratos, suscribir y formalizar operaciones de préstamo, o crédito, solicitar constituir, aceptar, cancelar toda clase de fianzas, avales, prendas, hipotecas, etc.

2.23.- No se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión, adoptándose los acuerdos según el quórum de la mitad más uno.

2.24. Las funciones que el Presidente del Consejo tiene establecidas en los Estatutos Sociales, y en el Reglamento del Consejo, en relación al funcionamiento de este órgano son las siguientes:

- a.** La Alta Dirección de la Sociedad
- b.** Convocar y presidir las reuniones del Consejo con facultad dirimente y suspensiva, dirigiendo las deliberaciones, concediendo el uso de la palabra y determinando el tiempo de duración de las intervenciones.
- c.** Fijar el orden del día de las reuniones del Consejo.
- d.** Procurar la asistencia a las reuniones de todos los componentes del Consejo, para lo cual se enviarán las convocatorias en la forma y plazos estipulados en este Reglamento.
- e.** Verificar las causas de no asistencia al Consejo por parte de algún Consejero, o Consejera, cuando ésta sea reiterada.
- f.** Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo y de la Junta.
- g.** Supervisar la evaluación del funcionamiento del Consejo, la puesta en marcha, en su caso, de las propuestas de mejora que se deriven de ella, o la corrección de las ineficiencias detectadas.

2.25.- El Presidente tiene voto de calidad.

2.26.- Los estatutos, o el Reglamento del Consejo, no establecen límite a la edad de los consejeros.

2.27.- No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración, aunque solamente se recogen en acta las delegaciones de voto emitidas por escrito.

2.28.- El Consejo de Administración ha mantenido cinco reuniones durante 2010 habiendo asistido a todas ellas, el Sr. Presidente.

2.29.- El número total de no asistencias de los Consejeros a las reuniones del Consejo de Administración durante el ejercicio han sido 11, habiéndose delegado el voto en todos los casos.

2.30.- Las cuentas anuales que se presentan al Consejo para su formulación están previamente elaboradas bajo la supervisión del Director General, D. Txaber Ouro Arruza.

2.31.- No se han establecido mecanismos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

2.32.- El secretario del Consejo tiene la condición de consejero.

2.33.- El nombramiento y cese del Secretario del Consejo, es aprobado por el pleno del Consejo.

2.34. El secretario del Consejo tiene encomendada la función de cuidar de la correcta aplicación de las normas de funcionamiento y del correcto desarrollo de los procedimientos de levantamiento y firma de actas, custodia de libros de actas y accionistas y tramitación de acuerdos.

2.35.- El mecanismo establecido por SPRI, Sociedad para la Transformación Competitiva, S.A. para preservar la independencia del auditor de cuentas en todo el Grupo, consiste en su designación mediante concurso público, en el que se asegura la publicidad, objetividad, y concurrencia.

2.36.- La firma encargada de la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad, y de su grupo de empresas consolidado, Deloitte, S.L., no realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría.

2.37.- El informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2010 no presenta reservas o salvedades.

2.38.- La firma actual de auditoría es el primer año que realiza la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad, de los tres años que tiene contratados (2010, 2011 y 2012), estando la sociedad auditada desde su constitución (hace 25 años).

2.39.- Los Consejeros, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, pueden, en su caso, contratar o solicitar la asistencia a sus reuniones de asesores legales, contables, financiero u otros expertos. El encargo ha de versar sobre problemas de cierto relieve y complejidad que se le hayan presentado en el desempeño del cargo.

La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente del Consejo y puede ser vetada si se acredita que:

- a. No es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas.
- b. Su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema.
- c. La asistencia técnica recabada puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad

2.40.- Para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente, la convocatoria se cursa con una antelación mínima de diez días naturales, si es por carta, o de siete días naturales si es por correo electrónico, a la dirección designada al efecto por cada Consejero, e incluye siempre el orden del día de la sesión y la información, que proceda conforme al mismo.

2.41.- La empresa ha desarrollado un sistema de información continuado a los miembros del Consejo de Administración que se articula a través de la incorporación de un punto en el Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración relativo a información económico-financiera y de actividad, en el que se ofrece información relevante para el conocimiento directo de su situación.

2.42.- Se ha incluido en el Reglamento del Consejo de Administración un Código Deontológico para Consejeros que contempla criterios éticos, y de conducta de aplicación obligatoria para todos sus miembros. Este código establece criterios de toma de decisiones éticamente aceptables, posibles conflictos de interés del consejero y sus vías de solución, etc, y está estructurado en los siguientes capítulos:

- Criterios de conducta
- Obligaciones generales del Consejero/a
- Deber de confidencialidad
- Deber de transparencia e información
- Conflicto de intereses
- Utilización del nombre de la Sociedad
- Información no pública
- Persona vinculada

2.43.- Ningún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado, o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.

2.44.- Siendo como ha sido 2010 el primer ejercicio de implantación del Estatuto del Consejo de Administración, a partir de 2011 se ha previsto realizar una evaluación de las reuniones del Consejo de Administración mediante una encuesta que incluye campos relativos a las fechas de las reuniones, las convocatorias, la información relativa a los asuntos del Orden el Día, la atención en las solicitudes de información, etc.

3. OPERACIONES VINCULADAS

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante los ejercicios 2010 y 2009, así como la naturaleza de dicha vinculación, es la siguiente:

| | Naturaleza de la Vinculación |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Parque Tecnológico de San Sebastián – Donostiako Teknologik Elkartegia, S.A. | Empresa del Grupo |
| Parque Tecnológico de Álava – Arabako Teknologik Elkartegia, S.A. | Empresa del Grupo |
| SPRILUR, S.A. | Empresa del Grupo |
| S.P.R.I., S.A. | Sociedad dominante directa |

3.1.- Entidades vinculadas

Los saldos mantenidos con entidades vinculadas al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 son los siguientes:

Ejercicio 2010

| | Euros | | |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| | Clientes, empresas del grupo y asociadas | Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | Proveedores, empresas del grupo y asociadas |
| Parque Tecnológico de Álava – Arabako Teknologik Elkartegia, S.A. | 2.842 | - | - |
| SPRILUR, S.A. | - | - | - |
| S.P.R.I., S.A. | 2.261 | 400.000 | 22.470 |
| Total | 5.103 | 400.000 | 22.470 |

Ejercicio 2009

| | Euros | | | |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| | Clientes, empresas del grupo y asociadas | Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo | Proveedores, empresas del grupo y asociadas |
| Parque Tecnológico de San Sebastián Donostiako Teknologik Elkartegia, S.A. | 5.081 | - | - | - |
| Parque Tecnológico de Álava – Arabako Teknologik Elkartegia, S.A. | 3.841 | - | - | - |
| SPRILUR, S.A. | - | - | - | 183 |
| S.P.R.I., S.A. | 2.216 | 400.000 | 12.300.000 | 21.205 |
| Total | 11.138 | 400.000 | 12.300.000 | 21.388 |

El saldo de la cuenta “Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo” se corresponde con un anticipo de SPRI, S.A. destinado a proveer de los recursos previstos en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para iniciativas específicas del ejercicio 2010.

Las transacciones realizadas durante los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 con entidades vinculadas son las siguientes:

Ejercicio 2010

| | Euros | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| | Servicios recibidos | Servicios prestados |
| Parque Tecnológico de San Sebastián – Donostiako Teknologi Elkartegia, S.A. | - | 15.289 |
| Parque Tecnológico de Álava – Arabako Teknologi Elkartegia, S.A. | - | 25.017 |
| SPRILUR, S.A. | 500 | - |
| S.P.R.I., S.A. | 96.596 | 23.843 |
| Total | 97.096 | 64.149 |

Ejercicio 2009

| | Euros | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| | Servicios recibidos | Servicios prestados |
| Parque Tecnológico de San Sebastián – Donostiako Teknologi Elkartegia, S.A. | - | 854 |
| Parque Tecnológico de Álava – Arabako Teknologi Elkartegia, S.A. | - | 854 |
| S.P.R.I., S.A. | 30.399 | 22.954 |
| Total | 30.399 | 24.662 |

Las transacciones realizadas con partes vinculadas corresponden a operaciones del tráfico normal de la Sociedad y se realizan a precios de mercado, los cuales son similares a los aplicados a entidades no vinculadas.

3.2.- Administradores y Alta Dirección

En el ejercicio 2010 los miembros del Consejo de Administración no han percibido remuneración alguna por el desempeño de dicho cargo. Como empleados de la Sociedad, la retribución total satisfecha a su Presidente ha sido de 80.398 euros (15.858 euros durante 1,4 meses de 2009 para el Presidente entrante, en el ejercicio 2009).

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones ni de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, ni tiene obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, no existen anticipos a miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades se hace constar que los miembros del Consejo de Administración no han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad. Asimismo, no han realizado ni realizan actividades por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad, salvo las indicadas a continuación:

| Administrador | Cargo/Función | Sociedad |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Francisco Berjon Ayuso | Presidente Presidente Vocal Vocal | Parque Tecnológico de Álava, S.A. Parque Tecnológico de San Sebastián, S.A. Abanto-Zierbenako Industrialdea, S.A. Burtzeña Enpresa Parkea, S.A. |
| Pedro Gómez Damborenea | Consejero Consejero Consejero | SPRILUR, S.A. Parque Tecnológico de Álava, S.A. Parque Tecnológico de San Sebastián, S.A. |
| Francisco Javier Garmendia Martínez | Consejero Presidente Consejero Consejero Consejero Consejero Vicepresidente Consejero-Presidente Vicepresidente Vicepresidente Consejero Consejero Consejero Presidente Consejero Miembro Comité Miembro Comité Miembro Comité Miembro Comité | Luzaro, E.F.C., S.A. SPRILUR, S.A. SPRI, S.A. Parque Tecnológico, S.A. Parque Tecnológico de Álava, S.A. Parque Tecnológico de San Sebastián, S.A. Autoridad Portuaria de Pasajes Ente Vasco de la Energía Bahía de Bizkaia Electricidad, S.L. Naturgas Energía Zabalgardi, S.A. Mondragón Desarrollo, SPE, S.A. Mondragón Promoción Empresaria, SPE, s.a. Mondragón Innovación SPE, S.A. Gestión de Capital Riesgo del País Vasco EKARPEN SPE, S.A. SUZTAPEN Fondo de Capital Riesgo EZTEN Fondo de Capital Riesgo EKINTZAILE Fondo de Capital Riesgo ELKANO XXI Fondo de Capital Riesgo |

| Administrador | Cargo/Función | Sociedad |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Iñaki Hidalgo | Presidente Vocal Vocal Vocal Presidente Presidente Presidente Vocal | Azpiegiturak, S.A.U. BEC, S.A. Bilbao Air, Sociedad para la Promoción del Aeropuerto de Bilbao Bilbao Ría 2000, S.A. Bizkaiko Bideak, S.A. Bizkailur, S.A. Beaz, S.A. SPRI, S.A. |
| Gorka Estebez Mendizabal | Consejero Delegado Junta General Junta General Junta General Junta General Junta General Junta General Junta General Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero | Azpiegiturak, S.A.U. Elorrioko Industrialdea, S.A. Urdulizko Industrialdea, S.A. Okamikako Industrialdea, S.A. Abanto-Zierbenako Industrialdea, S.A. Arratiako Industrialdea, S.A. Orduñako Industrialdea, S.A. Mallabiako Industrialdea, S.A. Lantik, S.A. Zugastel, S.A. Busturialdeko Industrialdea, S.A. Ortulur, S.A. Sestao Bai, S.A. Ibar Zaharra, S.A. Burtzeña Enpresa Parkea, S.A. |

| Administrador | Cargo/Función | Sociedad |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Izaskun Artetxe García | Vocal Vicepresidenta Presidenta Consejera Delegada Vocal Presidenta Presidenta Vocal Vocal Vocal Vocal Vocal Presidenta Secretaria Vocal Vocal | Abanto Zierbenako Industrialdea, S.A. Arratiako Industrialdea, S.A. Azpiegiturak, S.A.U. BEAZ, S.A Bizkaiko Berrikuntza Agentzia, S.A. Bizkailur, S.A. CEDEMI Ibar Zaharra, S.A. Okamikako Industrialdea, S.A. Orduñako Industrialdea, S.A. Ortukur, S.A. Burtzeña Enpresa Parkea, S.A. Seed Capital de Bizkaia, S.A. Sestao Bai, S.A. SPRI, S.A. Urdulizko Industrialdea, S.A. |
| Tomás Orbea Celaya | Vicepresidente Vicepresidente Consejero Consejero | SPRILUR, S.A. Gestión de Capital Riesgo del País Vasco Parque Tecnológico de Álava, S.A. Parque Tecnológico de San Sebastián, S.A. |
| José Manuel Iturrate Andéchaga | Presidente Presidente Presidente Vicepresidente 2º Vocal Vocal Vocal Vocal | Burtzeña Enpresa Parkea, S.A. Centro de Empresas de Zamudio, S.A. Zuatzu Enpresa Parkea, S.A. Parque Tecnológico de San Sebastián, S.A. Gasteizko Industria Lurra S.A. Ibar Zaharra, S.A. SPRI, S.A. Vitoria Integrated Air Services, S.A. |

3.3.- Los miembros del Consejo de Administración no se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en los artículos 227, 228, 229 y 231 de la Ley de Sociedades de Capital. En relación a este asunto, en concreto en el Reglamento del Consejo de Administración se establece que:

El Consejero, o Consejera debe evitar las situaciones de conflicto de intereses entre él, o ella, y personas con los que tenga vinculación y la Sociedad, comunicando su existencia, de no ser evitables, al Consejo de Administración. En particular:

- *El Consejero, o Consejera, debe abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle directa o indirectamente involucrado.*
- *El Consejero, o Consejera, no puede realizar directa o indirectamente transacciones de prestación de servicios profesionales, o de carácter comercial, con la Sociedad, a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo apruebe la transacción.*
- *El Consejero, o Consejera, no puede aprovechar en beneficio propio o de personas a él vinculadas una oportunidad de negocio de la Sociedad, entendiéndose por tal, cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido, o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del Consejero, o Consejera, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad.*

La lealtad de los Consejeros, y las Consejeras, con la Sociedad debe llevarles a informar al Presidente, o a la Presidenta, cuando tengan conocimiento de cualquier abuso o incumplimiento, en particular si puede referirse al manejo de información relevante o privilegiada.

4. CONTROL DE RIESGOS

4.1.- Riesgo de crédito

El principal riesgo de crédito al que está expuesta la Sociedad está relacionado con sus operaciones comerciales, sin que exista concentración significativa de dicho riesgo, al estar distribuido entre varios clientes.

La Sociedad realiza, con carácter previo, un análisis individualizado de las solicitudes para la adjudicación de los inmuebles. Por otra parte, en el caso de pago parcial del precio, los inmuebles se encuentran formalizados con pacto de reserva de dominio hasta que se liquide la totalidad de los importes pactados, en el momento en que se formaliza la transmisión de la propiedad. Por ello, no se constatan riesgos significativos por este motivo.

4.2.- Riesgo de liquidez y de interés

La capacidad de obtención de recursos financieros por parte de la Sociedad necesarios para el desarrollo de su actividad se fija en los Presupuestos Anuales de la CAPV. Las condiciones relativas a estos recursos financieros, tanto activos como pasivos, se regula mediante el Convenio que se suscribe, generalmente con carácter anual, entre la Administración del País Vasco y las Entidades Financieras operantes en la misma. Este Convenio fija los tipos de interés, comisiones, etc., aplicables en cada caso, establecido en torno al Euribor.

4.3.- Riesgo de mercado y precio

La actividad de la Sociedad se encuentra condicionada a la situación económica general, sometida a los diferentes ciclos que le afectan.

No obstante, estos riesgos quedan mitigados por el hecho de que la Sociedad desarrolla herramientas de política industrial en la CAPV, y por tanto, no se ve condicionada a la realización de sus activos en el horizonte temporal habitual del sector en el que ejerce su actividad.

4.4.- Se ha designado un Letrado Asesor del Consejo de Administración como mecanismo para garantizar la validez jurídica de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo.

4.5.- Se ha contratado para todos los miembros del Consejo de Administración una póliza de seguro de cobertura de responsabilidad civil por cuenta y cargo de la empresa, como mecanismo de cobertura legal frente a cualquier conflicto que pudiera surgir en virtud de la aplicación del régimen de responsabilidad de los miembros del Consejo.

5. JUNTA GENERAL

5.1.- No existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital respecto al quórum de constitución de la Junta General.

5.2.- No existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital para la adopción de acuerdos sociales.

5.3.- Las Juntas Generales se celebran habitualmente con carácter universal.

5.4.- El cargo de presidente de la Junta General coincide con el de presidente del Consejo de Administración.

5.5.- La Sociedad no ha elaborado un Reglamento de Junta General.

5.6.- Los datos de asistencia en las Juntas Generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe, son los siguientes:

| Fecha Junta General | Datos de asistencia | | |
|---------------------|-----------------------|---------------------|-------|
| | % de presencia física | % en representación | Total |
| 17.06.2010 | 100% | 0% | 100% |
| 30.06.2010 | 100% | 0% | 100% |
| 07.10.2010 | 100% | 0% | 100% |
| 16.12.2010 | 100% | 0% | 100% |

5.7.- Todos los acuerdos adoptados en las Juntas Generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe lo han sido por unanimidad, y son los siguientes:

Junta General celebrada el 17 de junio de 2010

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, y memoria) de la sociedad, de la propuesta de aplicación de resultados, y de la gestión social, todo ello referido al ejercicio 2009.
2. Fijación de número de miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Consejeros.
3. Modificación del artículo 8º de los Estatutos sociales, relativo al Consejo de Administración.

Junta General celebrada el 30 de junio de 2010

1. Ampliación de capital social mediante aportación no dineraria y consiguiente modificación de los Estatutos.
2. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Consejero.

Junta General celebrada el 07 de octubre de 2010

1. Cese y nombramiento de miembros del consejo de administración.

Junta General celebrada el 16 de diciembre de 2010

1. Ampliación de capital social y consiguiente modificación del artículo 2º de los estatutos sociales.
2. Nombramiento de auditores.

5.8.- No existe restricción estatutaria alguna que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NOTA FINAL:

La dirección y modo de acceso al contenido del Estatuto del Consejo de Administración es mediante acceso directo en la página Web: www.parque-tecnologico.net